

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.- EJECUTIVO LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
No. 11001-31-10-022-2022-00067-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Sírvase precisar el valor de las pretensiones y anéxese la providencia que fijó las agencias en derecho que reclama.
2. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ricardo Buitrago Fernández". The signature is fluid and cursive, with a vertical line at the end representing a stylized letter "T".

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez